



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

La Criolla 05 DIC 2022

DECRETO N°: 123-2022

VISTO:

La necesidad de “LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA”, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Criolla ha firmado un convenio con la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA que tiene por objeto la cooperación y asistencia de las partes a efectos de fortalecer los sistemas productivos de los productoras y productores agropecuarios mediante el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada ubicados en la zona de influencia de la Municipalidad, que permitirá prevenir y reducir los posibles daños por eventuales emergencias agropecuarias.

Que en la CLAUSULA SEGUNDA, la SECRETARÍA se compromete a aportar a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$32.000,00), en forma de aporte no reembolsable (ANR), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable al citado componente “apoyo a la Emergencia”, para el ejercicio vigente. Dicho monto deberá ser transferido a la cuenta corriente N° 2120020350 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal N° 1560, clave bancaria uniforme (CBU) N° 0110212520021200203509 de titularidad de la MUNICIPALIDAD, censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que en la CLAUSULA TERCERA, la MUNICIPALIDAD se compromete a: 1- Destinar hasta la suma de pesos treinta y dos millones con 00/100 (\$32.000,00) para la adquisición de UNA (1) Motoniveladora nueva, para la realización de acciones de mejoramiento y/o mantenimiento de caminos rurales y realizar todas aquellas tareas que hagan al cumplimiento del objeto del convenio; 2- aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia. Asimismo, la MUNICIPALIDAD se compromete a aportar la diferencia que surja al momento de la adquisición de dicho bien.

Que la mayoría de las calles de la planta urbana de la localidad de La Criolla, así como la zona rural, están compuestas por caminos de arena, tierra o ripio, que requieren de mantenimiento y mejoras.

Que el tránsito y los factores climáticos en la región hacen que mantener los caminos en buen estado sea tarea prácticamente habitual, que actualmente resulta dificultosa con la maquinaria existente.

Que en el parque automotor de la Municipalidad de La Criolla existen dos motoniveladoras muy antiguas, las cuales sufren roturas casi diariamente, lo que imposibilita realizar los trabajos de mantenimiento de caminos, siendo manifiesta la conveniencia de la adquisición de una nueva.

Que la máquina a adquirir por sus características, precio y posibilidades presupuestarias del Municipio, sería una máquina MOTONIVELADORA sin uso, 0 KM o nueva.

Que la adquisición de dicho bien representará una inversión de un bien de capital que se verá reflejado en la realización de trabajos y servicios públicos imprescindibles para el Municipio y por ende para toda la comunidad.

Que la Municipalidad de la Criolla se encuentra en condiciones de abonar el precio total del presupuesto oficial el día de entrega del bien, no siendo necesario contraer ningún empréstito.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de dicha maquina asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$34.500.000).

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 006/2021 – modificatoria de su similar N° 004/2013 que establece el régimen de contrataciones de la Municipalidad de La Criolla- establece los montos estimados de las contrataciones para la elección del procedimiento de contratación.

Que el Inciso a) del referido artículo dispone que cuando la operación exceda del equivalente a cien (100) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente será efectuada por LICITACIÓN PÚBLICA.

Que salario mínimo, vital y móvil vigente asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$61.953,00).

Que, por lo expuesto, este D.E.M. procede a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2022, siendo el presupuesto oficial para la adquisición de dicho equipo, de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$34.500.000).

Que para estos casos el Artículo 24, inciso b) de la Ordenanza N° 004/2013 establece que todo aviso de licitación pública que supere los doscientos (200) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón Municipal, se publicará por un período de cinco (5) días y con diez (10) días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, en un (1) diario de la ciudad y en un (1) diario de la región de amplia difusión, pudiéndose publicar además en uno de los diarios de mayor circulación en el país y que los días de anticipación se computarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación. Asimismo, en ambos casos, se difundirán en forma simultánea en el sitio de internet de la Municipalidad de La Criolla o en cualquier medio digital.

Que teniendo en consideración los niveles de inflación, el aumento de los precios de los productos valuados en moneda extranjera, la necesidad de ejecución de los fondos recibidos e incorporados al presupuesto general de la Administración Municipal del año en curso para realizar este llamado, la necesidad de realizar los servicios públicos con el bien a adquirir, entre otras situaciones de urgencia, es preciso aplicar el Art. 26 de la Ordenanza 004/2013, que prevé un plazo reducido para las publicaciones.

Que en consecuencia se publicará por un período de cinco (5) días y con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, en un (1) diario de la ciudad y en un (1) diario de la región de amplia difusión, pudiéndose publicar además en uno de los diarios de mayor circulación en el país y que los días de anticipación se computarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación. Asimismo, en ambos casos, se difundirán en

forma simultánea en el sitio de internet de la Municipalidad de La Criolla o en cualquier medio digital.

Que en tal sentido este D.E.M. considera conveniente autorizar el inicio del trámite y en consecuencia llamar a Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 de la ordenanza Municipal N° 006/2021.

Que se adjunta con el presente, como ANEXO I, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES referido a la adquisición que se licita y como ANEXO II el Pliego de especificaciones técnicas.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de una MOTONIVELADORA nueva para el parque automotor de la Municipalidad de La Criolla.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE el llamado a Licitación Pública N° 003/2022 para “LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA”.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta como ANEXO I y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se adjuntan como ANEXO II, que regirá el llamado a licitación Pública, para la adquisición indicada en el art. 1.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE el Presupuesto Oficial por un monto de hasta PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$34.500.000), cuyos fondos provendrán de la siguiente manera:

- PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$32.000.000,00) de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA;
- Y los fondos restantes de la cuenta corriente N° 9008/4 perteneciente a la Municipalidad de La Criolla.

ARTÍCULO 4º: Impútese oportunamente las erogaciones que demande la presente licitación a partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 5º: Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a licitación se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a LICITACIÓN PUBLICA es “LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA”.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas asciende a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). El mismo podrá ser adquirido durante días hábiles administrativos en la caja Municipal a cargo del Área de Tesorería de la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná 479 de la localidad de La Criolla.

ARTÍCULO 6º: Dispóngase que la fecha de apertura del presente llamado sea el día 06 de diciembre de 2022, momento en que estarán disponibles los pliegos para su adquisición.

ARTICULO 7º: Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 26 de diciembre de 2022, a las 10:00 Horas.

ARTICULO 8º: Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente, la cual será integrada por el Secretario Municipal, el Contador Municipal, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio, los Concejales de la Municipalidad de La Criolla, por el Bloque Frente CREER ENTRE RIOS Doña LUCIANA GISELA HAYDEE ROLON y por el Bloque CAMBIEMOS Sr. PELLICHERO CARLOS ALBERTO, debiendo actuar en forma conjunta y de acuerdo a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 9º: Notifíquese a los miembros que conforman la Comisión Evaluadora, a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 10º: Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización de la Licitación Pública N° 003/2022, "LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA" dispuestos en el presente Decreto.

ARTICULO 11º: Gírese al Departamento de Contrataciones y Suministros a efectos de que notifique a las áreas que conforman a la Comisión Evaluadora y de cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 12º: Realícense las publicaciones pertinentes por el término de CINCO (5) días en un diario local, en un diario de la región, en un diario de circulación provincial, en el Boletín Oficial y désele amplia difusión en la página web de la Municipalidad de La Criolla a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 13º: Remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante de La Criolla para su toma de razón y de ratificación.

ARTICULO 14º: HABILITAR días hábiles administrativos a partir del 26/12/2022 inclusive al solo efecto del cómputo de los plazos y de la realización de los actos administrativos a relativo a esta Licitación Pública.

ARTICULO 15º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios